



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 042 -2015-INVERMET-SGP

Lima, 10 FEB 2015

VISTOS:

El Memorando N° 139-2015-INVERMET/SGP-JUCO del Coordinador General de Obras, el Informe N° 018-2015-SGP-JUCO-HEEG/INVERMET del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de octubre de 2014, se suscribió el Contrato N° 052-2014-INVERMET-OBRA, con la empresa CONSTRUCCIONES COMAFE S.A.C para que ejecute la obra: "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo por Deslizamiento en las Av. Las Flores del A.H. 27 de Marzo Ampliación La Roca II Etapa, en el Jr. Vía 7 Tramo: Mz. A L 6- MZ. E L.S.N del A.H. Las Lomas de 27 de Marzo y en el Pasaje 9 Tramo: Pasaje 6- Calle D, de la A.F. Buena Vista 27 de marzo – II Etapa del Distrito S.J.L, Provincia de Lima-Lima" SNIP N° 265514, por un monto de S/. 757,102.38 (setecientos cincuenta y siete mil ciento dos con 38/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, con fecha 14 de noviembre de 2014 se suscribió el Contrato de Supervisión N° 048-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN obligándose el CONSORCIO MACAPERI a efectuar la supervisión de la ejecución de la obra antes señalada, por un monto de S/. 52,997.17 (cincuenta y dos mil novecientos noventa y siete con 17/100 nuevos soles), y un plazo de setenta y cinco (75) días calendario;

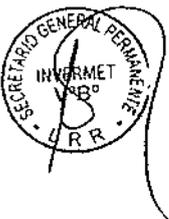
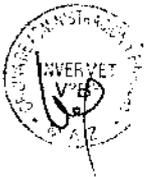
Que, mediante Resolución N° 009-2015-INVERMET-SGP del 22 de enero de 2015, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 por nueve (09) días calendario en el Contrato N° 052-2014-INVERMET-OBRA;

Que, con Carta N° 009-2015-CM-27M recibida con fecha 26 de enero de 2015, el Supervisor de la referida Obra, solicita la ampliación de plazo N° 01 hasta por nueve días (09) días calendario, el cual se genera por el otorgamiento de la ampliación de plazo del Contrato de Obra, conforme lo dispuesto por la resolución precitada;

Que, de acuerdo a lo precisado en el Informe N° 018-2015-SGP-JUCO-HEEG/INVERMET, del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, resulta pertinente la ampliación del Contrato de Supervisión por nueve (09) días calendario, en virtud a la vinculación que existe con el Contrato de Obra cuya ejecución se amplió según lo dispuesto por la Resolución 009-2015-INVERMET-SGP;

Que, la Coordinación General de Obras, mediante el Memorando N° 139-2015-INVERMET/SGP-JUCO, suscribe el informe precedente, recomendando se emita la resolución que apruebe lo solicitado;

Que, el artículo el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que las ampliaciones de plazo proceden en los siguientes casos: i) Cuando se aprueba el adicional, siempre y





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado ii) Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista, iii) Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad; y, iv) Por caso fortuito o fuerza mayor;

Que, adicionalmente, el referido artículo precisa que en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal;

Que, el artículo 202° del mismo cuerpo normativo, preceptúa que en virtud de la ampliación otorgada al contrato de obra, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal;

Que, al existir una ampliación de plazo otorgada por nueve (09) días calendario en el contrato de obra, resulta viable que mediante resolución motivada se disponga la ampliación por idéntico plazo en el contrato de supervisión de obra;

Con el visado de la Coordinación de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la ampliación de Plazo N° 01 por nueve (09) días calendario al Contrato de Supervisión N° 048-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, suscrito con el CONSORCIO MACAPERI para que preste el Servicio de Supervisión de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo por Deslizamiento en las Av. Las Flores del A.H. 27 de Marzo Ampliación La Roca II Etapa, en el Jr. Vía 7 Tramo: Mz. A L 6- MZ. E L.S.N del A.H. Las Lomas de 27 de Marzo y en el Pasaje 9 Tramo: Pasaje 6- Calle D, de la A.F. Buena Vista 27 de marzo – II Etapa del Distrito S.J.L., Provincia de Lima-Lima" SNIP N° 265514, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al Supervisor de Obra CONSORCIO MACAPERI, al Contratista CONSTRUCCIONES COMAFE S.A.C., a la Coordinación General de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

Regístrese y Comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

Ing. LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN
Secretario General Permanente